

CONTRATOS**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 15 días del mes de Marzo del año 2004, se reúnen los señores GUILLERMO LUIS ULLOA, argentino, de 40 años de edad, casado, DNI N° 16.446.480, de profesión agricultor, domiciliado en General Güemes N° 1683 (provincia de Salta) y la señora MARINA VALERO, argentina, de 30 años de edad, casada, DNI N° 23.167.613, de profesión Estudiante, domiciliado en General Güemes N° 1683 (provincia de Salta); ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará conforme a las disposiciones de la ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y las siguientes cláusulas particulares:

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "DESAFIO S.R.L."

SEGUNDA: El domicilio legal de la Sociedad se establece en la Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o del exterior. La sede social será en calle Gorriti N° 291, Monterrico, departamento El Carmen, provincia de Jujuy.

TERCERA: El plazo de duración de la Sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por voluntad unánime de los socios, debiendo solicitarse la inscripción del pertinente instrumento de prórroga antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

OBJETO SOCIAL

CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al servicio o actividad AGROPECUARIA de explotación y administración en forma directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales y tabaco y sus industrias derivadas. Pudiendo realizar operaciones afines y complementarias de toda clase, sin limitación alguna, como compra venta, exportación, importación, etc.

QUINTA: Para lograr su objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

DEL CAPITAL SOCIAL

SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), dividido en 100 (Cien) Cuotas Sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. Dicho Capital es suscrito y aportado por los socios de la siguiente forma:

El Sr. Guillermo Luis Ulloa suscribe 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, cuyo importe total asciende a \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), integrando en efectivo la suma \$ 1.250 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta), comprometiéndose a aportar los \$ 3.750 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta) restantes dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de esta Sociedad.

La Sra. Marina Valero suscribe 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, cuyo importe total asciende a \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), integrando en efectivo la suma \$ 1.250 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta), comprometiéndose a aportar los \$ 3.750 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta) restantes dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de esta Sociedad.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

SÉPTIMA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que desee ceder sus cuotas comunicará a los restantes socios la decisión otorgándole derecho de preferencia sobre la transacción de venta de sus cuotas sociales. Los socios se pronunciarán dentro del término de 15 (quince) días de notificados, presumiéndose el consentimiento sino ejerce su derecho de preferencia dentro de dicho plazo. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del

representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición.

OCTAVA: Los socios convienen que, para el caso de cesión de cuotas sociales entre socios, a los efectos de fijar el valor de la cuota se prepararán los Estados Contables especiales a la fecha de retiro, con la posibilidad de determinar un porcentaje en concepto de valor llave, cuya metodología de cálculo será determinada por la Asamblea de Socios. El importe que resulte se cancelará conforme lo establezca la Asamblea de Socios.

NOVENA: Es libre la cesión de cuotas sociales entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA: La transferencia de cuotas sociales por causa de muerte se rige por las cláusulas séptima y octava del presente contrato y no requiere el previo otorgamiento a los otros socios del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad según la proporción que les corresponda en el haber hereditario. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, ejerciendo su representación el administrador de la sucesión hasta que tal hecho ocurra.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

DÉCIMOPRIMERA: La administración de la Sociedad será ejercida por la Señora Marina Valero quien revestirá el carácter de Socio Gerente de la Sociedad, y ejercerá la representación legal de la misma, obligando a la Sociedad mediante su firma, colocada debajo de un sello o leyenda que contenga la denominación social. Durará en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad y sólo podrá ser removido por justa causa.

DÉCILOSEGUNDA: El Socio Gerente a los fines de la concreción del objeto social y en el ejercicio de sus funciones, puede realizar todos los actos jurídicos que fueren atinentes a tales fines, con la limitación de que no pueden disponer o gravar bienes inmuebles sin el consentimiento de todos los socios. A título enunciativo, el Socio Gerente puede: adquirir y enajenar bienes muebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizar operaciones por cualquier título o contrato; reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, pactar precios, formas de pago y condiciones, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades y entidades financieras del país o del exterior, oficiales, privadas o mixtas.

DÉCIMOTERCERA: El Socio Gerente sólo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negara la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad, los socios disconformes podrán ejercer el derecho de receso.

DÉCIMOCUARTA: La Asamblea de Socios puede designar, a propuesta de los mismos, apoderados o administradores que representen a todos o cualquiera de ellos.

RESOLUCIONES SOCIALES, VOTOS, ACTAS Y MAYORÍAS

DÉCIМОQUINTA: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración por cualquier medio fehaciente, a cada uno de los socios, en el cual se incluirá el orden del día a considerar. También deberá convocarlas cuando lo soliciten cualquiera de los socios.

DÉCIМОSEXTA: Son válida las resoluciones adoptadas por consulta a los socios o declaración escrita.

La consulta será cursada por un medio fehaciente y efectuada simultáneamente a todos los socios, quienes dentro del plazo de 10 días de quedar debidamente notificados comunicarán a la gerencia su voto sobre la cuestión propuesta.

DÉCIМОSÉPTIMA: Cada cuota social sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad tiene obligación de abstenerse de votar en los acuerdos relativos a la misma.

DECIMOCTAVA: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del presente contrato en lo referente al cambio del objeto social, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, lo concerniente a la modificación y revocación de cargo de Gerente, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley N° 19.550, como así también todas las demás resoluciones, requerirá la mayoría de capital. A tal efecto deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 160 de la Ley N° 19.550.

DÉCIМONOVENA: Se llevará un Libro de Actas de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 73 de la Ley N° 19.550, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social,

aprobación de los balances, nombramiento, remoción y remuneración del Gerente, distribución de utilidades, o pérdidas, y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social, las cuales deberán ser firmadas por los socios.

FISCALIZACIÓN

VIGÉSIMA: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estime pertinente, e inclusive designar a su cargo y costa auditores contables.

BALANCE GENERAL Y ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

VIGÉSIMAPRIMERA: El día 31 de Mayo de cada año se practicará un Balance General, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la Sociedad, aplicándose las normas contables profesionales vigentes. Dentro de 90 días de producido el cierre el administrador de la sociedad deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal, toda la documentación social tal como Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado Flujo de Efectivo y las notas y anexos complementarios que correspondieren, con más toda la información analítica y/o complementaria de las distintas actividades en que hubiere operado la Sociedad, y que fuere pertinente para analizar la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.

La documentación social no observada por alguno de los socios en el término de los 30 días posteriores a que se le hubiere puesto a disposición se considerará aprobada, para lo cual se requerirá la firma personal de cada uno de los socios.

VIGÉSIMASEGUNDA: La ganancia final neta de impuestos y de todo otro cargo o gasto imputable al ejercicio de que se trate y que arroje el Balance General será asignada en la siguiente forma: a) a Reserva Legal: el 5% (cinco por ciento) de las mismas hasta que alcance el 20% (veinte por ciento) del Capital Social, en cuyo caso no deberá asignarse ningún importe a estos fines, salvo decisión de la Asamblea de Socios; b) el remanente disponible luego de la asignación de la Reserva Legal, podrá ser destinado por la Asamblea de Socios a: i) retribución para el Socio Gerente, ii) gratificaciones y premios, iii) otros destinos que se determinen en cada oportunidad. Si existiere remanente y si la Asamblea de Socios así lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias, ya fuere acreditando en cuentas particulares para su posterior retiro por parte de los socios o bien destinándolo como Resultados no Asignados a disposición de Asamblea de Socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las ganancias.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

VIGÉSIMATERCERA: Vencido el plazo contractual la Sociedad podrá prorrogarlo conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. Así mismos serán causales de disolución las siguientes: a) decisión unánime de los socios; b) consecución del objeto para el cual se formó o imposibilidad sobreviniente de lograrlo; c) pérdida del capital social; d) declaración de quiebra; e) por fusión en los términos de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales; f) reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos en el término de tres meses.

VIGÉSIMA CUARTA: La liquidación de la Sociedad será practicada por el Socio Gerente. Cancelado el pasivo y restituido el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el capital social.

VIGÉSIMA QUINTA: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere serán sometidos a la jurisdicción de los tribunales locales renunciando las partes en conflicto a cualesquiera otras jurisdicciones que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEXTA: Por el presente los socios autorizan a los señores Bruno Antonio Ribotis y Andrea Silvana Soto para que, conjunta o indistintamente, gestionen la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, como cualquier otro trámite inherente, ante cualquier otra autoridad judicial o administrativa, pudiendo inclusive introducir modificaciones al presente convenio.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Marzo de 2004, se firma de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A-00308022

ORDÉNESE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL POR UN DIA DE CONFORMIDAD AL ART. 10 DE LA LEY 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 1 DE ABRIL DE 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

Escribano – Juzgado de Comercio de Jujuy

Abril 23 Liq. 31682 \$ 49,70.-

LICITACIONES

AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES

PRESTAMO 4295 –AR – B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: “Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF”.

LICITACION Nº 50/04.

Malla Nº 404

Rutas Nacionales Nº 9, Nº66 y Nº IV66 – Provincias: Salta y Jujuy

Tramos: Río Yala – RíoVaqueros, Emp. R.N. Nº9, Emp. R.N. Nº 34 y Emp. R.N. Nº 66 – Emp. R.N. Nº 34

Longitud de la Malla: 148,87 Km.

Plazo de Obra: 60 Meses

Tipo de Obras: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio de Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS

Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004, horas 10,00 en la CASA DE GOBIERNO, sita en Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 horas del 26 de Marzo de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avda. Julio A. Roca 738, piso 3º (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

PUBLICAR: QUINCE (15) DIAS CONSECUTIVOS.

LIC. MARTHA MELO

JEFE

División Licitaciones y Compras

Abr.2-7-12-14-16-21-23-26-28-30-May.3-5-7-10-12-\$ 43,50

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda., en cumplimiento de la Ley 20337 y de lo dispuesto en los Art. 55, inc. ñ)32;33;34;35; 37, ss y ccs. del Estatuto Social; 1,5,6, ss y ccs del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificará lo pertinente), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2004 a las 19,00 horas, en la Sede Social sita calle 9 de Julio Nº 150 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2003.
3. Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
4. Elección de tres consejeros titulares por vencimiento de mandato de los Sres. José Antonio Tapia, José Luis Valverde y Luis Arriaga; y un consejero suplente en reemplazo de la Sra. Elodia Rosario Aramayo, conforme al Art. 47 del Estatuto Social.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Rainer Kunz

Presidente

Ruben Sato

Secretario

Abr.16/21/23

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA DE DOS INMUEBLES CON MEJORAS UBICADOS EN PUEBLO DE TILCARA – UN INMUEBLE CON DOMINIO PLENO CON MEJORAS UBICADOS EN PUEBLO DE TILCARA SOBRE CALLE ALBERRO S/N.- UN INMUEBLE BALDIO EN PUEBLO DE SAN ANTONIO. BASE VALUACIÓN FISCAL PROPORCIONAL.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro.11, a cargo de la Dra. MARIA SUSANA ZARIF, en el Expte. nro. B-45.216/ 99 – caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ SUC. ROBERTO RUBEN DOMÍNGUEZ y otros, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión 5% del Martillero a cargo del comprador, con todos lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, los siguientes inmuebles: 1) Con la base de \$ 564 (importe de la valuación fiscal proporcional) la mitad indivisa y en condominio del inmueble individualizado como Circ.1, Secc.2, Manzana 15, Parcela 5-F, Padrón I-4478, Matricula I-1852, ubicado en el Pueblo de Tilcara, (lugar denominado El Pedregal) el que tiene s/titulos las siguientes medidas: Partiendo del esquinero Sud, punto V al H, con rumbo sudoeste, 41 m. 10 cm.; del punto H al G con rumbo noreste: 17 m 05 cm.; del punto G al F, con rumbo Este: 34 m 90 cm.; del punto F al E: con rumbo Sud: 42 m. 59 cm.; del punto E al D: con rumbo Oeste: 12m 83 cm. ; del punto D al punto de partida con rumbo Sud: 8 m 02 cm. Superficie: 1.383 m2 47 dm2.- Limites: Noroeste: con la parcela 4; al Norte con parcela 3 y parte de la parcela 10; al Este con la parcela 11,12 y 13; y al Sud y Este, con calle; y al Sudoeste con parcela 5-E.- GRAVÁMENES: As. 1.- Hipoteca en ler. Grado a favor del Banco de la Nación Argentina por Escritura nro. 290 de fecha 29/8/96 inscrita el 20/11/96.- - As. 2: Hipoteca en 2do. Grado a favor del Banco de la Nación Argentina por escritura nro. 291 de fecha 29/8/96 inscrita el 20/11/96.- As.3: Embargo s/parte indivisa en los presentes autos de fecha registrada definitivamente 8/5/2001.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- Registra deudas por impuesto inmobiliarios por \$ 575,55; a la Municipalidad de Tilcara por servicios públicos \$ 902,34.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Tilcara el inmueble se trata de un lote baldio.-2) Con la base de \$ 3.004 (importe de la valuación fiscal proporcional) la mitad indivisa y en condominio del inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.2, Manzana 15, Parcela 5-E, Padrón I-4477, Matricula I-1851, ubicado en el Pueblo de Tilcara (lugar denominado El Pedregal), el que tiene s/titulos las siguientes medidas: Partiendo del esquinero Oeste, punto J al I, con rumbo Norte, 62 m 40 cm.; del punto I al H con rumbo Este: 55 m 45 cm.; del punto H al V, con rumbo Sudeste: 41 m 10 cm; del punto V al C con rumbo Sud; 31 m 98 cm.; del punto C al B; con rumbo Sud: 49 m 30 cm.; del punto B al A, con rumbo Sudoeste: 38 m 58 cm. del punto A formando la línea del frente, al punto de partida J, con rumbo Noroeste: 93 m 08 cm. Superficie: 9.445 m2 18 dm2.- Limites: Al Oeste con parcela 5-D; al Norte con parcela 4; al Noreste con la Parcela 5-F; al Este con parcela 14, 18, 19, 20 y 21: al Sudeste con la parcela 31; y al Sudoeste con calle.- GRAVÁMENES: Idem que los gravámenes descripto en el punto 1). Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 1.817,55; a la Municipalidad de Tilcara por servicios públicos: \$ 3.015,78. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Tilcara el inmueble tiene mejoras (edificación en un 30%) en mal estado de conservación sin ocupantes.- 3) Con la base de \$ 3.320 el inmueble individualizado como Circ.1, Secc.2, Manzana 15, Parcela 4, Padrón I-172, Matricula I-2958, el que tiene las siguientes medidas: Partiendo del extremo SE. Punto 1 al 2 con rumbo O. mide: 55,54 mts., del punto 2 al 3 con rumbo N. Mide 39,90 mts., del punto 3 al 4 con rumbo NE mide 46,87 mts., del punto 4 al 5 con rumbo N. Mide 17,35 mts., del punto 5 al 6 con rumbo E. Mide 31,85 mts., del punto 6 al 7 con rumbo S. mide 61,68 mts. y del punto 7 al punto de partida 1, con rumbo SO mide 21,74 mts. Limites: SE: parcela 5 – F y caminos de acceso. E y N: parcela 3. S: parte parcela 5-E y 5-D. O: parte parcela 5-D y 5-C. NO.y O.: parte parcela 9.b.- Superficie s/planos: 4.467,29 m2.- GRAVÁMENES: únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- Registra deudas por impuestos Inmobiliarios por \$ 1.259,30 y a la Municipalidad de Tilcara por servicios

públicos \$ 259,20.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El presente inmueble se encuentra ocupado por la Sra. MARIA ITATI MARTINELLI, en calidad de Locataria según contrato de locación agregado en autos con vencimiento el 31/3/2005 y el Sr. FRANCISCO MARTÍN BORTAIRY.- 4) Con la base de \$ 202 el inmueble individualizado como Circ.1, Secc.1, Manzana 28, Parcela 12, Padrón C-575, Matricula C-536, ubicado en el Pueblo de San Antonio, Depto. San Antonio, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. NE: 9,00 mts.; c/Fte. SO: 9,05 m.; Cdo. SE: 18,62 m; Cdo. NO: 19,59 m. LIMITES: NE: Calle; NO: parcela 10 y 11; SE: Parte parcela 13; SO: Parte parcela 9.- Superficie según planos: 172,09 m2.- GRAVÁMENES únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta. Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 575,65 y a la Comisión Municipal de San Antonio por servicios públicos \$ 249,70.- ESTADO DE OCUPACIÓN: según informe del Juez de Paz de San Antonio el inmueble se encuentra sin ocupantes y baldío.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 21 de Abril del 2004 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Tilcara y San Antonio.- S.S. DE JUJUY, 26 de Marzo del 2004.- Abr.16/21/23- -\$8,70

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 71
REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 2.024.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONROY S/N DEL B° SANTA RITA DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dr. Enrique Guzmán , Vocal Pte.Tramite Sala II Tribunal del Trabajo en el Expte. N° B-70.433/01 Caratulado: “COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDOVIVIANA ALEJANDRA OTERO c/ TELECABINA SANTA RITA Y ALBERTO HORACIO ORTIZ”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de PESOS DOS MIL VEINTICUATRO, importe de la valuación fiscal, un inmueble de propiedad del Sr. ALBERTO HORACIO ORTIZ, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 33, manzana 316 hoy parc.33 manz.264, sección 10, circ. 1, padrón A-54159, con dominio en matricula A-13936 – 54159. Tiene una superficie de 386,30 m² según planos, los limites son: al NE con lote 34 (hoy parcela 34), al SE con lote 9 (hoy parcela 9), NO con calle Monroy y al SO con lote 32 (hoy parcela 32) y las medidas son: el fte. 10,00m.; c/fte.10, 00m. fdo.38, 63m.y fdo.:38,63m. El inmueble se encuentra construido parcialmente ya que se encuentra sin techo, las paredes son de bloque y esta sin ocupantes, según informe agregado en Expte a fs. 228. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. Embargo Preventivo por Of. Fha. 23/03/01.Tribunal del Trabajo Sala II - Jujuy Expte. N° B-70433/01 “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES VIVIANA ALEJANDRA OTERO c/TELECABINA SANTA RITA – ALBERTO HORACIO ORTIZ”, mto. \$ 11.816,16. Pres. N° 3129 el 27/03/01. Registrada 29/03/01. As. 2. Embargo definitivo Ref. As. 1, por oficio de fecha 27/10/03-EXPTE.N°B-70433/01crldo.”COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO...VIVIANA ALEJANDRA OTERO c/ TELECABINA SANTA RITA Y ALBERTO HORACIO ORTIZ” pres. N° 12724 el 29/10/03. Registrada 3/11/03. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta; adquiriéndose el bien libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 23 de abril de 2004 a hs. 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. 0388-4226083- Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 6 de Abril de 2004.Dra. Claudia Lamas Juárez, Prosecretaria.- Abr.16/21/23-Liq.31685-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CDAD. DE NIEVA CON BASE DE \$ 29.049,44.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, en el Expte. N° B-49138/1999 caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA – BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ JUAN VICENTE APRILE comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Judicial Sr. Mario Chilali MP13 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de % 29.049,44, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como lote 9 de la manzana 19, nueva nomenclatura catastral circ.1, sec.14, mza.9, parc.19, padrón A-4443, matrícula A-32666-4443, ubicado en Barrio Cdad. de Nieva, Dpto. Manuel Belgrano, el que según títulos tiene las siguientes MEDIDAS: 10 m de frente e igual contrafrente por 50 m de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 500 m2, y limita al N con lotes 20 y 25, al S con el lote 18, al E con el lote 4 y al O con calle publica. GRAVAMENES: As.1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor de Banco de la Pcia. de Jujuy por \$ 58.098,88 por e.p. n° 362 de fecha 25/11/94. As2: Embargo s/parte indivisa en Expte. n° B-50313/99 – Ejec. Prendaria: Bco. de la Pcia. de Jujuy- E.R. C/ Juan Vicente Aprile por \$ 5.508,91, que se cancelan con lo producido de la subasta. TITULOS y demás antecedentes

Se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria. ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra según informe del Oficial de Justicia de fs 117 por el demandado y su esposa. FORMA DE PAGO el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado, mas el 5% en concepto de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto. Lugar del Remate la subasta se realizará en el Salón del 1er. Centro de Subastas Publicas sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan . San Salvador de Jujuy, el día 23 de Abril de 2004, hs. 17. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2004.

Abr.16/21/23- -\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE: \$ 1.312,50 SOBRE LA MITAD INDIVISA 50% DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUMAHUACA N° 437, B° ALTO GORRITI BALDIO Y DESOCUPADO – SUPERFICIE 300,00 M2. DRA. MARIA R.C. DE AGUIAR, Vocal y Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial Sala I, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-64281/00, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. A-54980/91: PAZ PINTO MAFALDA c/ PEREZ MEDARDO, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza M.P. N°17 venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con BASE DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 1.312,50 importe de valuación fiscal, SOBRE LA MITAD INDIVISA 50% DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUMAHUACA S/N°, B° ALTO GORRITI, DPTO. M. BELGRANO PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 12, MANZANA 8, PARCELA 26, PADRON A-60345. DOMINIO EN MATRICULA A-27347-60345, registrado a nombre de PEREZ MEDARDO. Tiene una superficie de 300,00 m2 y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra baldío y desocupado según informe agregados en Expte. el mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv por oficio de fecha 31/10/00 Cámara C y C Sala I Jujuy Expte. B-64281/00 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. A-54980/91: PAZ PINTO MAFALDA c/ PEREZ MEDARDO. ASIENTO 4: EMBARGO DEFINITIVO: ref asiento 3: INSC. DEFINITIVA por oficio de fecha 4/5/01 registrada 10/5/01, ASIENTO 5: s/parte indiv por oficio de fecha 16/5/01 – Cámara C y C Sala I Voc. II Jujuy – Expte. B37458/98: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. A-54980: CARLOS RUBEN MONTENEGRO c/ MEDARDO PEREZ – registrada 1/6/01. ASIENTO 6: EMBARGO: s/parte indiv por oficio de fecha 25/02/03 Adm Fed Ingres Publ Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta – Juzg. Federal N° 2 Jujuy Expte. N° 372/00/02: A.F.I.P. c/ PEREZ MEDARDO s/ejecución Fiscal Registrada 28/02/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes sobre la parte indivisa 50%. La subasta se llevará a cabo el día 23 de Abril de 2004 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Cnel. Davila esq. Araoz del B°

Cdad. de Nieva de esta Cdad. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento 30% del total de la venta mas comisión de ley 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez interviniente en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N°151 – B° Cuyaya o al tel. 4226353 de 18 a 20 hs., el día de subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril de 2004. ESC. EMA B. BULIUBASICH, Stria
Abr.16/21/23-Liq.31706-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 45

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA LAVADORA DE BOTELLAS, UNA MAQUINA LAVADORA DE DAMAJUANAS, UNA MAQUINA LLENADORA DE BOTELLAS CILINDRICAS, UNA MAQUINA TAPADORA A ROSCA Y UNA MAQUINA ETIQUETADORA.

DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal Tribunal del Trabajo – Sala I de la Pcia. de Jujuy, Secretaria a cargo de la Procuradora ROSA A. MARTINEZ, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. B-56795/00, caratulado: Cobro de Haberes: PANTOJA VICTOR FERNANDO c/ EL CRESTON SRL, MP 45, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y SIN BASE: Una maquina lavadora de botellas, marca VALMACO, modelo SL-16 N° 73/022, una maquina lavadora de damajuanas, marca VALMACO, modelo LB-78, s/N° visible, una maquina llenadora de botellas cilíndricas, acero inoxidable, marca VALMACO, s/n° visible, una maquina etiquetadora metálica, marca VALMACO, s/n° visible, en el estado que se encontraren. Gravámenes: Las maquinas detalladas registran Embargo en Expte. N° B-99328/95 Ejecutivo: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ EL CRESTON SRL. El comprador adquiere los bienes libres de gravámenes. Son a cargo del adquirente el desmontaje y traslado de las mismas. la subasta se realizará el día 23 Abril de cte año a hs 18,00 en el domicilio de la demandada EL CRESTON SRL, ubicado en Pasaje Los Naranjitos s/n° Ruta 1 de la ciudad de Palpala. Pcia. de Jujuy Para mayores informes consultar con el Martillero al cel. 155004638 y/o secretaria del Excmo. Tribunal del Trabajo Sala I Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2004. DR. JUAN PABLO CALDERON, Prosecretaria.
Abr.16/21/23-Liq.31660-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28

REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN PASAJE DRUMMOND ESQUINA CALLE SOLDADO GARCIA, DEL BARRIO ALTO COMEDERO.

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el Expte. N° B-93666/02, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ QUISPE FELIPE REYNALDO, comunica por tres veces en cinco días que el martillero judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N° 28, REMATARA el día 23 de Abril de 2004 a horas 18,00 en calle Ituzaingo N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Cdad. al mejor postor, dinero contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Pasaje Drummond esquina Soldado García, del B° Alto Comedero, del Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como lote 14, manzana 64, padrón A-58587, matrícula A-6847-58587, el que mide de frente al S 10,00 mts, de frente al O 28,00 mts, contrafrente N 10,00 mts y contrafrente al E 28,00 mts lo que hace una Superficie según planos de 280,00 mts 2, limita al S con pasaje, al N con parte lote 15 al E con lote 13, y al O con calle, y CON BASE EN SU PRIMER LLAMADO DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. \$12.481,89, si no existiera postores por la base mencionada y luego de una espera de treinta minutos se deducirá la misma en un 25% y si nuevamente fracasare esta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. Este inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs 85 vlta de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 4: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado: Acred. Banco Hipotecario Nacional – Ddor Felipe Reynaldo Quispe . mto \$ 18.506,41 s/Esc. Publ. relac. R: 7/4, Inscripta Prov. el 10/07/96 e inscriptas definitivamente el 30/07/96 y el de los presentes autos que se ejecutan adquiriendo el comprador libre todo gravamen. El martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado cuando en horarios de atención al publico. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horarios de atención al publico. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN

SALVADOR DE JUJUY, 2 de Abril de 2004. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.
Abr.16/21/23-Liq.31688-\$8,70

JOSE ALFREDO MADDALLEN
Martillero Judicial.

JUDICIAL SIN BASE: FREEZER – HELADERA EXHIBIDORA Y TELEVISOR.
DRA. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de 1 ra. Inst. C. y C. N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° B-83657/02, caratulado: EJECUTIVO; CALISTO ANTOLIN PACHECO c/ VICTOR OSVALDO GONZALEZ y/o OSVALDO VÍCTOR GONZALEZ, comunica por tres veces en cinco días que el MPJ JOSE MADDALLEN, MP N° 50, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y sin base: UN FREEZER SIN MARCA NI NUMERO VISIBLE, UNA HELADERA VITRINA EXIBIDORA, MARCA KOHINOOR, SIN MOTOR Y DETERIORADA Y UN TELEVISOR MARCA GRUNDIG DE 20”, SIN CONTROL REMOTO, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el día 23 de Abril de 2004 a horas 18,00 en calle 268 N° 87 – B° El Balcón de Comedero (frente al Príncipe). Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Marzo de 2004. DRA. MARIA DE BUSTAMANTE. SECRETARIA
Abr.16/21/23-Liq.31658-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Publico Judicial MP N° 45

JUDICIAL CON BASE: 50% DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CDAD. DE PALPALA CON LA BASE PROPORCIONAL DE LA VALUACION FISCAL DE NOVECIENTOS PESOS \$ 900,00
DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, a cargo de la Proc. MARTA DE OSUNA, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-72532/01, caratulado: VELAZCO LOPEZ CONSTANTINO y VELAZCO TAPIA CLAUDIO c/ CORONEL IRENE, que el Martillero Publico Judicial Jorge E. Rodriguez, Mat. Prof. N° 45, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NOVECIENTOS \$ 900,00 el cincuenta por ciento 50% de un inmueble individualizado como matricula P-2870-21681, circunscripción 1, sección 1, manzana 12, parcela 16, padrón P-21681, que mide diez 10 mts de frente por igual contrafrente por diecisiete 17 mts en ambos costados encerrando una superficie total de ciento setenta metros cuadrados 170 mts 2, y limita al Norte con calle, al Sud con lote veintuno, al Este con lote cuatro y al Oeste con el lote dos y parte del lote veintitres, correspondiente a la parte indivisa o sea proporcional al CINCUENTA POR CIENTO 50%, propiedad de la demandada SRA. IRENE CORONEL, el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. Gravámenes el citado inmueble posee Embargo en los presentes autos por PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA \$ 8.760,00 mas CUATRO MIL TRESCIENTOS \$ 4.300,00, fecha Embargo Preventivo 27/04/01, Embargo Definitivo 29/07/02. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se llevará a cabo el día 23 de Abril de 2004 a horas 17,20 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Dr. Araoz Esq. Davila del B° Cdad. de Nieva. Para mayores informes al cel. Del Martillero 155004638 y/o en Secretaria del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 30 de 2004.
Abr.16/21/23-\$8,70

LUIS GERARDO MALLAGRAY
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 25

REMATE JUDICIAL SIN BASE: UN INMUEBLE Ubicado en el Dpto. CIUDAD DE PALPALA – PCIA. DE JUJUY, Fracción IV, Lote 117-d-2, Matricula P-13082, Padrón P-33614, Parcela 12, de 34 Has. 9867,02 m2, de propiedad de CARLOS ARTURO ZENARRUZA y ROLANDO RODRÍGUEZ con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 a cargo de la Sra. Escribana NORMA AMALIA JIMÉNEZ, en el Expte. N° B-13625/96, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA c/ ZENARRUZA CARLOS ARTURO y ROLANDO RODRÍGUEZ HORACIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Luis Gerardo Mallagray REMATAR, SIN BASE UN INMUEBLE Ubicado en el Dpto. CIUDAD DE PALPALA – PCIA. DE JUJUY, Fracción IV, Lote 117-d-2, Matricula P-13082, Padrón P-33614, Parcela 12, de 34 Has. 9867,02 m2, de propiedad de CARLOS ARTURO ZENARRUZA se

deja constancia que la parte actora esta autorizada a compensar total o parcialmente la deuda ejecutada en autos. Dicho LOTE sale a la venta libre de gravámenes, los cuales se cancelan con el producido de la SUBASTA. GRAVÁMENES: Cert. Const. HIP. EN PRIMER GRADO ACRED. COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA, DDOR. ZENARRUZA CARLOS A. Y RODRÍGUEZ ROLANDO MTO. \$ 162.000,00 EMBARGO: ejecución HIPOTECARIA COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA c/ ZENARRUZA CARLOS y ROLANDO RODRÍGUEZ, Expte. N° B-13625/9601, Juzg. 1° Inst. C y C N° 4 Secret. N° 7 Mto. \$ 220.000 mas \$ 66.600, Embargo: A.F.I.P.- D.G.I. c/ ZENARRUZA CARLOS S/EJECUCIÓN FISCAL Mto. \$ 12.571,91 mas \$ 31.276 Juzg. Fed. N° 2, Expte. N° 176/2/98. Embargo: s/parte indivisa Juzg. Federal N° 1, Jujuy Expte. N° 282/98 bis A.F.I.P. c/ ZENARRUZA CARLOS s/ejecución Fiscal. La subasta se realizará el día 26 de Abril de 2004 a horas 18,00, en calle Araoz y Davila COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. El Martillero actuante esta facultado para percibir el 20% en concepto de seña, con mas la comisión de ley y el saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el Juzgado. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o por teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs. Y/o en secretaria del Juzgado. Publíquese Edictos en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril de 2004. Secretaria Esc. NORMA AMALIA JIMÉNEZ.
Abr.21/23/26-Liq.31704-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN TRACTOR MASSEY FERGUSON MODELO 1075/1974.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 2, en el Expte. n° B- 87347/02, Caratulado: **EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. c/ PETREL DE BRODKIEWICZ, SUSANA**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 29 de Abril 2004, a Hs. 16.00 en calle San Martín S/N°, de ciudad Perico, Sede de La Tabacalera Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda, y Servicios Públicos Ltda., al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, **“UN TRACTOR”**, MASSEY FERGUSON, MODELO 1075, MOTOR PERKINS N° B.A. N° 6204313, MODELO 1974, BOMBA INYECTORA N° 3243230R, CHASIS N° 7665490A-C, INDUSTRIA ARGENTINA, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 06 de Abril del 2004. DRA. MARIANA DRAZER, SECRETARIA.-

Abril 23/26/28 Liq. 31689 \$8,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO.

INMUEBLE URBANO UBICADO EN CALLE LOS ALISOS N° 142, DE SANTO DOMINGO, PERICO, CON BASE Y REDUCCIÓN DE LA MISMA.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público Matr. Prof. N° 28, comunica por tres veces que REMATARA por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- SR. PORTAL ANTONIO Y OTRA, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° B- 47706/99, Caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ENTE RESIDUAL) c/ PORTAL ANTONIO Y SEGOVIA DE PORTAL PASCUALA, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con base de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), **“UN INMUEBLE URBANO”**, en el estado que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO en la localidad de Santo Domingo, Perico, del Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy Individualizado: según Títulos como: Manzana 2, Lote 9, Matricula B-6779, Padrón B-4503, el que mide 10,00 Mts. de Fte. por igual Cfte. y 30,00 Mts. en ambos costados; Limita al N.: con lote 2, al S.: con calle, al E.: con lote 8 y al O.: con reservado para edificios públicos. Este Inmueble

se encuentra en estado de abandono y desocupado, según consta en Acta de Constatación de fecha 07-04-04, labrada por Esc. Norma del Valle Torres; Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2º) Cert. Constit. Hip. Nº 2794 de fcha. 05-08-93- Esc. Tlar. Reg. Nº 32 – Pres. Nº 6131- de fecha 04-08-93; Asiento 3º) Constitución de Hipoteca en 1º Grado- Acr. Banco De La Nación Argentina – Ddor.: Antonio Portal y Pascuala Segovia de Portal-Mto.: U\$S 20.000,00, S/ E.P. Nº 206, de fcha. 19-08-93- Tlar. Reg. Nº 32, Registrada el 20-10-93; Asiento 4º) Cert. Constit. Hip. En 2º Grado, Nº 6248 de fcha. 29-06-94- Esc. Tlar. Reg. Nº 36; Asiento 5º) Cert. Constit. Hip. En 2º Grado, Nº 5128 de fcha. 08-06-95- Esc. Tlar. Reg. Nº 27; Asiento 6º) Cert. Constit. Hip. En 2º Grado, Nº 6007 de fcha. 03-07-95- Esc. Tlar. Reg. Nº 27; Asiento 7º) Constitución de Hipoteca en 2º Grado- Acr. Banco De La Nación Argentina – Ddor.: Antonio Portal y Pascuala Segovia de Portal-Mto.: U\$S 28.000,00, S/ E.P. Nº 108 de fcha. 07-07-95- Tlar. Reg. Nº 27, Inc. Prov. 26-07-95, e Inc. Definitivamente el 11-09-95; Asiento 8º) Cert. Const. B. Flia. Nº 857, de fecha 06-02-96 – Esc. Tlar. Reg. Nº 32; Asiento 9º) Const. B. Flia. p/E.P. Nº 29 de fecha 20-02-96 – Esc. Tlar. Reg. Nº 32, Registrada el 02-05-96; Asiento 10º) Boleto de Compra Venta A/F de Villa, José Raúl Arg. D.N.I. Nº 13.708.985 – Bol. Fcha. 25-09-96- por \$ 5.000,00, Registrado el 20-12-96; Asiento 11º) Embargo Preventivo.- Por Of. de fcha. 01-09-99- Jzdo. 1º Inst. C. y C. Nº 6, Stria. Nº 11- Expte. Nº B- 47706/99- Ejecutivo: Banco de la Provincia de Jujuy Ente Residual c/ Portal Antonio y Segovia de Portal Pascuala – Mto. \$ 24.292,81 más \$ 4.858- Registrada el 08-09-99- y Asiento 13º) Embargo Definitivo: Ref. As. 11 por Of. de fcha. 24-07-02- Mto. 71.476,88, Registrada el 02-08-02; Asiento 14º) Embargo Por Of. de fcha. 31-10-03- Jzdo. Fed. Nº 2- Jujuy- Expte. Nº 67/2000- Crldo.: Banco de la Nación Argentina c/ Portal Antonio y Pascuala Segovia de Portal- Ejecución Hipotecaria , Mto. \$ 27.322,00 más \$ 8.200,00, Registrado el 14-11-03. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble se cancelan con la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO PORTAL ANTONIO Y OTRA – C.I. Nº 193 “DE”, de SUCURSAL PERICO - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor PORTAL ANTONIO Y OTRA. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una señal del 30%, más la comisión el 3% al martillero, y sellado del Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. “Posibilidades de ofertas bajo sobre”, se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. Perico, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la señal, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, nº y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. Perico. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal Perico, en horarios de atención al público o al tel. 0388-4911289 y/o a los tel. 0388-155816078 o 155810514, en horario comercial. EL REMATE SE REALIZARA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2004 a Hs 18:00 EN CALLE ITUZAINGO Nº 552, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy 21 de Abril de 2004. Abr.23/26/28-Liq.31745-\$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 70

JUDICIAL CON BASE: 2 INMUEBLES DE EXTRAORDINARIAS CARÁCTERÍSTICAS SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA IMPORTANTE CASA CON ENTRADA A AVDA. JOSÉ M. FASCIO Nº 810 Y SALIDA c/DOBLE GARAGE A CALLE SALTA Nº 805 – SAN SALVADOR DE JUJUY – BASES: \$41.483.00 Y 21.506.00.-

S.S. Dra. Olga del Valle Villafañe, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C. y C. Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº B-96885/02**, caratulado: **“EJECUTIVO: EMA URSULINA DILEO c/ ULLOA S.A.”**, que el Martillero Público Judicial **GUSTAVO ELIAS**

SANDOVAL, MatProf. N° 70, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la **BASE DE PESOS: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$41.483,00): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-d, Manz. 76, Padrón A-1825, Matrícula A-6796, ubicada en Avda. José María Fascio N° 810 – San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LÍMITES:** Frente: 10,00 m.; según plano medida de frente 10,60 M., como lo menciona el título antecedente. Contrafrente: 11,00 m., Cdo. E: 17,95 m y Cdo. O. 18,40 m. Linderos: Al N. con Avda. José M. Fascio; al S. con propiedad de Eustaquio W. Colque; al E. con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. con propiedad de Luis Marengo. El inmueble presenta los siguientes **GRAVÁMANES: ASIENTO 15:** EMBARGO DEFINITIVO. Por of. del 2/02/99 – Judo. Fed.- Jujuy- Expte. N° 298/98bis “FISCO NACIONAL A.F.I.P.- D.G.I. c/ULLOA S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL” – Mto. \$ 929.419,26 más \$1.059.781,07 más \$500.000.- **ASIENTO 16:** Ref. As. 15 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. del 12/4/99 **ASIENTO 17:** EMBARGO- Por of. del 26/6/00- Trib. Trab. – Sala III – Jujuy – Expte. N° A-53497/91 – “Demanda laboral p/Cobro de Aportes y Contrib.; UOCRA y otros c/ULLOA S.A. – Mto. \$60.840,65 más \$35.630.67. **ASIENTO 18 – EMBARGO –** Por of. del 26/6/00 – Trib. Trab.-Sala III – Jujuy – Expte. N° B-57760/00 – Inc. de Ejec. Hon. en Expte. A-53479/91: GONZÁLEZ, JOAQUÍN V. c/ULLOA S.A. – Mto. \$22.415,66. Insc. Prov. **ASIENTO 19 – EMBARGO –** Por of. del 02/8/00 Juzg. 1ra Inst. C. y C. N° 7, Sec. N° 14 – Jujuy – Expte. N° B-42492/99 – EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ULLOA S.A. – Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO 20 –** Ref. As. 19 – INSC. DEFINITIVA – Por of. 04/9/00. **ASIENTO 20 – EMBARGO PREVENTIVO –** Por of. del 14/11/00 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 – Jujuy – Expte. N° B-64214/00 – EJECUTIVO: MARÍA ELIZABETH EISENBERG c/ULLOA S.A. – Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21 –** Ref. As. 18 – INSC. DEFINITIVA – Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22 – EMBARGO –** Por of. del 31/5/01 – Trib. del Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. N° B-68914/0 – DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: PORTAL, CÉSAR y Otros c/EMPRESA ULLOA S.A. **ASIENTO 23 – EMBARGO PREVENTIVO –** Por Of. del 12/6/01 – Trib. Trab.-Sala II – Jujuy – Expte. N° B-58142/00 – INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: MARCELINO MAIZARES TOLAY y Otros c/EMPRESA ULLOA S.A. – Mto.: \$30.407,32 más \$15.000. **ASIENTO 24 – EMBARGO PREVENTIVO –** Por of. del 05/7/01 – Juzg. 1ª Inst. C. y C. N° 9-Sec. N°18-San Pedro de Jujuy – Expte. N1 A-11099/01 – “EJECUTIVO: ALBERDI S.S. c/ULLOA S.A. **ASIENTO 25 – EMBARGO –** Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C. y C. De 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta – Ley 22172 Expte. N1 C-39054/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 26 – EMBARGO –** Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37310/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”- Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 27 – EMBARGO –** Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto. \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28 – EMBARGO –** Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37289/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. -EJECUTIVO”-Mto.: \$ 6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 29 – EMBARGO –** Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37331/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 30 – EMBARGO –** Por of. del 30/10/01- Juzg. 1ª Inst. C.yC. de 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta – Ley 22172 – Expte. N° C-39053/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto. \$23.328,96 más \$11.000. **ASIENTO 31 – EMBARGO –** Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-39329/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 32 – EMBARGO –** Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. N° C-37309/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”-Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 33 – EMBARGO –** Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.yC. de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta – Ley 22172 – Expte. N° C-39121/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 34 – EMBARGO –** Por of. del 26/2/01 – Tribunal del Trabajo – Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. N° 190/97 – “INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ULLOA S.A. – Mto. \$26.674,79. **ASIENTO 35 – EMBARGO –** Por of. del 14/5/02 – Juzg. 1ª Inst. C.yC. N°6 – Sec. N° 12 – Expte. N° B-86510/02 – “EJECUTIVO: ANCE, EVA c/EMPRESA ULLOA – JORGE ULLOA – Mto. \$17.920,10 más \$3.590 – Insc. Provisoria. **ASIENTO 36 – EMBARGO –** Por of. del 14/06/02 – Cám. C.yC.-Sala I-Voc. N° 3 – Jujuy – Expte. N° B-58201/00 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ULLOA S.A. – Insc. Provisoria.

ASIENTO 37 – Ref. As. 35 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. 24/6/02. Expte. Nº B-86510/02 – “EJECUTIVO: ANCE, EVA c/EMPRESA ULLOA – JORGE EDUARDO ULLOA. **ASIENTO 38** – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 29/7/02 – Tribunal del Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. Nº B-60618/00 – “COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: CÉSAR PORTAL Y OTROS c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 39** – EMBARGO – Por of. del 26/9/02 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R. M. Zurueta, tramit. En el Juzgado Fed. Nº 1 – Jujuy – Expte. Nº 230/02-“A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL”. Mto. \$5.028,72 más \$754,31. **ASIENTO 40** – EMBARGO – Por of. del 26/9/02 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. en el Juzgado Fed. Nº1 – Jujuy – Expte. Nº 223/1/02 – “A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL”. Mto. \$73.561,02 más \$11.034. **ASIENTO 41** – EMBARGO – Por of. del 11/2/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº 3 – Sec. Nº5 – Jujuy – Expte. Nº B-87160/02 – “EJECUTIVO: BORGOGNO, JOSÉ c/EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$1.165,98. **ASIENTO 42** – EMBARGO – Por of. del 02/5/03 – Juzg.1ª Inst. C.y.C. Nº 1 – Sec. Nº2 – Jujuy – Expte. Nº B-30418/98 – “EJECUTIVO CON PREPARACIÓN DE VIA: QUIROZ, HUGO ALBERTO c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$7.740,98. **ASIENTO 43** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 29/4/03 – Cám. C.y.C.- Sala I – Voc. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-99445/03 – “MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ANCE, EVA c/EMPRESA ULLOA S.A., Mto. \$3.593,38 más \$1.500. **ASIENTO 44** – EMBARGO – Por of. del 20/5/03 – Cám. C.y.C.- Sala III – Voc. Nº 8 – Jujuy – Expte. Nº B-66009/00 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO...ZACARÍAS RODOLFO ARABIA c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 45** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 04/7/03 – Cám. C.y.C. Sala III-Voc. Nº 7 – Jujuy – Expte. Nº B-100768/03 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA... ARGEMIRO REYES LÓPEZ c/ ULLOA S.A., Mto. \$37.434,38 más \$10.000. **ASIENTO 46** – EMBARGO – Por of. del 03/7/03 – Tribunal de Trabajo – Sala I – Jujuy – Expte. Nº B-79989/01 – “ASEGURAMIENTO DE BIENES: LAMAS, RICARDO EMILIO c/ULLOA S.A., Mto. \$4.767. **ASIENTO 47** – EMBARGO – Por of. del 20/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº2 – Sec. Nº 4 – Jujuy- Expte. Nº B-96886/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAÚL HORACIO c/ULLOA S.A. – Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 48** – EMBARGO – Por of. del 30/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-96885/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ULLOA S.A. – Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 49** – EMBARGO – Por of. del 05/08/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-58082/00 – “EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ULLOA S.A. – Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 50** – EMBARGO – Por of. del 23/7/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-96884/02- “EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ULLOA S.A. – Mto.\$39.296,54 más 5.501,51. **ASIENTO 51** – EMBARGO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº1- Sec. Nº2 – Jujuy – Expte. Nº B-92863/02 – “EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$40.049,42. **ASIENTO 52** – EMBARGO – Por of. del 10/10/03 – Tribunal del Trabajo – Sala II – Jujuy – Expte. Nº B-58142/00 – “INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B-57349/00: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 53** – EMBARGO – Por of. del 14/10/03 – Juzg. 1º Inst. C.y.C. Nº 4 – Sec. Nº 8 – Jujuy – Expte. Nº B68566/01 – “EJECUTIVO: VILCA, ADRIÁN CLEMENTE c/EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 54** – EMBARGO EJECUTORIO – Ref. As. 45 – Por of. del 14/10/03. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$7.493,98 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL (fs. 79):** En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Maricande de Ulloa y familia. Y con la **BASE DE PESOS: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$21.506,00): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-a, Manz. 76, Padrón A-1826, Matrícula A-6795, ubicada en calle Salta Nº 805 de San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LÍMITES:** Frente 11,20 m.; Contrafrente: 11,00 m.; Costado E.: 16,65 m. y Costado O.: 16,75 m., lo que encierra una superficie de 185,21 M2. **Linderos.** Al N.: con propiedad de Gilda M. de Pedicone; al Sur con calle Salta; al E. con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. con propiedad de María O. B. de Pedicone. El inmueble presenta los siguientes **GRAVÁMANES: ASIENTO 13** – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 10/2/99 – Juzg. Federal – Jujuy – Expte. 298/98 bis – Fisco Nacional A.F.I.P. – D.G.I. c/ULLOA S.A., s/Ejecución Fiscal – Mto. \$929.419,26 más \$1.059.781,07 más \$500.000, Insc. Prov.. **ASIENTO 14** – Ref. asiento 13 – Insc. definitiva – Por of. del 12/4/99. **ASIENTO 15** – EMBARGO – Por Of. del 07/12/99 – Trib. – SALA II – Jujuy – Expte. Nº B-35712/98 – “Laboral p/cobro de fondo de desempleo y otros rubros: JULIÁN JUÁN GOYOCHEA c/EMPRESA ULLOA S.A. - \$3.543,29 más \$900. **ASIENTO 16** – EMBARGO – Por of. del 01/6/00 – Trib. Trabajo-SALA III – Jujuy – Expte. A-53495/91 – Demanda Laboral por cobro de aportes y contribuciones: U.O.C.R.A. y otros c/ULLOA S.A. – Mto. \$4.482,90. **ASIENTO 17** – EMBARGO – Por Of. del 26/6/00 – Tribunal del Trabajo – Sala III – Jujuy – Expte. B-57760/00 – Inc. de Ejec. de Honorarios A-53479/91:GONZÁLEZ, JOAQUÍN V. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$22.415,66, Insc. Prov. – **ASIENTO 18** – EMBARGO – Por of. del 02/8/00 – Juzg. 1ª

Inst. C.y.C. Nº 7, Sec. 14 – Jujuy – Expte. B-42492/99: EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO 19** – Ref. Asiento 18 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. del 04/09/00. **ASIENTO 20 – EMBARGO PREVENTIVO** – Por of. del 14/11/00 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº 2, Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. B-64214/00: EJECUTIVO: MARÍA ELIZABETH EISEMBERG c/ULLOA S.A. – Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21** – Ref. asiento 17 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 05/7/01 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº 9-Sec. Nº 18-San Pedro de Jujuy – Expte. Nº A-11099/01 – “EJECUTIVO: ALBERDI c/ULLOA S.A.. **ASIENTO 23** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro- Pcia. de Salta- Ley 22172 – Expte. Nº C-39054/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 24** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ª Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37310/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”-Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 25** – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ª Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 26** – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ª Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C- 37328/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”- Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 27** – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ª Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172- Expte. Nº C-37331/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28** – EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. de 5ta Nom. del Dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39053/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”- Mto.: \$23.328,96 más \$11.000.. **ASIENTO 29** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg 1ª Inst. C.C. de 1ra Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39329/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO”-Mto.: \$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 30** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg 1ª Inst. C.C. de 1ra Nom. del Dist. Jud. Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39309/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 31** – EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. de 5ta Nom. del dist. Jud. Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39121/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 32** – EMBARGO – Por of. del 14/6/02 – Cám. C. y C. – Sala I-Voc. Nº3 – Jujuy – Expte. Nº B-58201/00 – “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ULLOA S.A. – Insc. Provisoria. **ASIENTO 33** – EMBARGO – Por of. del 26/11/02 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. En el juzgado Fed. Nº2 – Jujuy – Expte. Nº 70/00 – “A.F.I.P. c/ULLOA S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL”. Mto. \$35.543,66 más \$5.301. **ASIENTO 34** – EMBARGO – Por of. del 18/6/03 – Juzg 1ª Inst. C.y.C. Nº 4-Sec. Nº8 – Jujuy – Expte. Nº B-81667/01 – “EJECUTIVO: ESPERANZA HERRERA c/ULLOA S.A.. **ASIENTO 35** – EMBARGO – Por of. del 04/6/03 – Tribunal del Trabajo – Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. 190/97 – INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ULLOA S.A. – Mto. \$49.685,25. **ASIENTO 36** – EMBARGO – Por of. del 20/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y.C. Nº2 – Sec. Nº 4 – Jujuy – Expte. Nº B-96886/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAÚL HORACIO c/ULLOA S.A. – Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 37** – EMBARGO – Por of. del 30/6/03 – Juzg. 1ra Inst. C. y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-96885/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ULLOA S.A. – Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 38** – EMBARGO – Por of. del 05/8/03 – Juzg. 1ra Inst. C. y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-58082/00 – “EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ULLOA S.A. – Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 39** – EMBARGO - Por of. del 23/7/03 – Juzg. 1ra. Inst. C.y.C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-96884/02 – “EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ULLOA S.A. – Mto. \$39.296,54 más \$ 5.501,51. **ASIENTO 40** – Ref. asiento 34 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. del 29/7/03. **ASIENTO 41** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. Federal Nº 2 – Secret. Civil – Jujuy – Expte. Nº 18/03 – “O.S.E.C.A.C. c/ULLOA S.A. s/Ejecutivo” – Mto. 23.550,19 más \$7.065. **ASIENTO 42** – EMBARGO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. 1ra Inst. C.Y.C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-92863/02 – “EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$40.049,42. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$3.170,95 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL** (fs. 52): por tratarse de un inmueble indiviso con el de la Avda. José M. Fascio Nº 810 se transcribe idéntico estado de ocupación. En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa Ana Carolina Maricande de Ulloa y sus tres hijos. El comprador adquiere estos inmuebles libre de todo gravamen, deudas y en el estado en que los mismos se encontraren. **La Subasta se efectuará el día ...29....de Abril de 2004 a hs. 18,30 en el Colegio de Martilleros de**

Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña más su comisión en el acto del remate, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Juez de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al- Tel. 0388-156-824608. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, ...16.. de Abril de 2004 – Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – SECRETARIA.

Abril 23/26/28 Liq.31728-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CIUDAD DE NIEVA.- CON BASE DE \$ 29.049,44.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 14, en el Expte. nro. B- 49138/1999 - caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA - BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ JUAN VICENTE APRILE, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI, (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 29.049,44, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso, la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 19, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 14, Mz. 9, Parc. 19, Padrón A-4443, Matricula A-32666-4443, ubicado en Barrio Ciudad de Nieva, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que según títulos tiene las siguientes MEDIDAS: 10m. de frente, e igual contrafrente, por 50m. de fondo en ambos costados, encerrando una superficie de 500 m2, y Limita: al N. con los lotes 20 y 25; al S. con el lote 18, al E. con el lote 4, y al O. con calle publica.- GRAVAMENES: As. 1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 58.098,88 por E.P. nro. 362 de fecha 25/11/94.- As.2: Embargo s/parte indivisa en Expte. nro. B-50.313/99 – Ejec. Prendaria: Banco de la Provincia de Jujuy – E.R. c/ Juan Vicente Aprile por \$ 5.508,91, que se cancelan con lo producido de la Subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra, según informe del Oficial de Justicia de (FS.117) por el demandado y su esposa.- FORMA DE PAGO. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado, mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiendo en causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua nro. 657 del B° Lujan - San Salvador de Jujuy el día 29 de Abril del 2004, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo del 2004.-

Abr.23/26/28-Liq.31741-\$8,70

CONCURSOS

Dr. Norberto A. Costmagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, hace saber que en el Expte., N° A-13.900/02, caratulado: “Formación de pequeño concurso solicitado por Rubén Oscar Cescato”, se ha dictado la siguiente providencia: “En este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, del Centro Judicial San Pedro, a los dieciocho días de marzo de dos mil cuatro. . . . V.S. resuelve: 1) Hacer lugar al pedido de prorroga de los plazos procesales y fijar el día 17 del mes de junio del año dos mil cuatro, a horas nueve para la celebración de la audiencia informativa y el día 24 del mes de junio de dos mil cuatro para el vencimiento del plazo de exclusividad. 2) Imponer la publicación de edictos por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi. Dra. Liliana Pellegrini. Secretaria `por habilitación.”.

San Pedro de Jujuy, 26 de marzo de 2004.

Dr. HUGO C. MOISES HERRERA. Secretario.

Abr. 12/14/16/21/23 \$ 14.50

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8 , Sec. N° 16 , en el Expte. N° A-21844/04 caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CLUB ATLETICO SAN PEDRO ", ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004.- **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO:** I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de CLUB ATLETICO SAN PEDRO (C.A.S.p.), Personería Jurídica N°855-G-23-11-1942, con domicilio en calle 9 de Julio N° 802 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (ART. 288, 289 y siguientes de la LEY 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo de sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 23 de Marzo del 2004, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 29 de Junio de 2004 vencerá el plazo par que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico ; establecer que el día 31 de agosto de 2004, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 26 de octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio , ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada , deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.-IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 del la Ley 24522 , la que se realizara el día 18 de febrero de 2005 a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado.- Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 25 de febrero de 2005.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o titulo anterior a la presentación , salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 de l art. 21 de la ley 24522.- Librar los respectivos oficios.-XI.- Agregar copia en autos , notificar , hacer saber a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar , etc.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ.- ANTE MI. DR. JULIO H. LUNA - STRIO.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2004

Abr.21/23/26/ 28/30 Liq.31671-\$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, en el Expte. N° A-21475/03 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FELIX GUEVARA MIRANDA, ha dictado el siguiente decreto; SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004. Téngase por constituido el domicilio de la SRA. SINDICO C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO. A los efectos de la recepción de los pedidos de Verificación de Créditos en calle Alsina N° 177, de la Cdad. de San Pedro de Jujuy, en horario de 17 a 20 hs todos los días hábiles judiciales. 2.- Reprogramense los plazos en el presente proceso concursal, fijándose en consecuencia como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante este Síndico, el día 16 de Junio de 2004. El día 18 de Agosto de 2004, deberá la sindicatura presentar su informe individual y el día 05 de Octubre de 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. asimismo se fija como fecha de realización de la audiencia informativa el día 22 de diciembre de 2004 en dependencias de este Juzgado y Secretaria, a hs 9,00 y coherentemente fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2004. Atento a la solicitud de nuevos fondos como anticipo de gastos de correspondencia intímase a la concursada a depositar dentro de los CINCO DIAS de notificada, la suma

de \$ 100,00 para ser imputado a dichos gastos, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación en la forma y estilo notifíquese. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H- LUNA Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004.
Abr.23/26/28/30-May.3-Liq.31680-\$14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N° B-82851/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ RIVERO NORMA BEATRIZ, procede a notificar a NORMA BEATRIZ RIVERO el siguiente Decreto de fs 15: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio de 2003. Por presentado el DR. CARLOS AGUIAR en nombre y representación de MAS VENTAS S.A.C.F. a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal y por parte. atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 473 inc. 1º, 475 y corr. Del CPC, ordenase citar a la demandada SRA. NORMA BEATRIZ RIVERO en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado Civil y Comercial Secretaria N°8, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma del instrumento que se les exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselas por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa Art. 52 del CPC. notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BROMA, Prosecretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 2003.
Abr.16/21/23-Liq.31608-\$8,70

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, DEL CENTRO JUDICIAL DE LA CDAD. DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN EXPTE. N° A-17740/03, CARATULADO: EJECUTIVO; ANAUATI S.R.L. c/ RAMON OSCAR GUANANJA, HA DISPUESTO EL SIGUIENTE: DECRETO:

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Mayo de 2003. I.-) téngase por presentado el Dr. JUAN E. NIETO, por constituido el domicilio procesal en nombre y representación de ANAUATI S.R.L., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que presenta y por parte. II.-) Atento a lo solicitado, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, RAMON OSCAR GUANANJA, en el domicilio denunciado, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA \$280,00, por el capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA \$ 280,00, estimado para ulteriores del juicio. En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, los que serán denunciados en el acto, designando al propio demandado depositario judicial con las formalidades y prevenciones de ley. Requierásele manifestación sobre prendas y/o gravámenes que los bienes embargados pudieren registrar y monto de la acreencia. III.-) Intímese para que en el plazo de cinco días de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere y para que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y de notificarse desde la próxima medida por Ministerio Legis, respectivamente. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-). .V.-) Notifíquese. FDO. DR. EDUARDO HORACIO CONDE JUEZ ante mi: DRA. NILDA YAPURA, SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Marzo 2004.

Abr.16/21/23-Liq.31655-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N° B-56435/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ MAIDANA OSVALDO SIXTO, se notifica al SR. OSVALDO SIXTO MAIDANA de la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Marzo de 2003. AUTO Y VISTOS . . .

RESULTA . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, en contra de OSVALDO SIXTO MAIDANA,

hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 476,36) , con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-)diferir . . . III.-) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 14, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por ministerio de ley. IV.-) Imponer las costas la vencida (Art. 102 del CPC)

V.-) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. VI.-) FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ HABILITADO ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2003.

Abr.16/21/23-Liq.31607-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y C. N°2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N°3, en el Expte. B-78652/01, Ejecutivo: MAS VENTAS S.A. / MATTOS, hace saber a la demandada ESTER SIKNA MATTOS que se ha dictado el siguiente proveído:

San Salvador de Jujuy, Agosto 13 de 2002, hacese efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de ESTER SIKNA MATTOS, teniéndose por expedita la vía ejecutiva y librese ,mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por pesos seiscientos treinta y siete (\$ 637) por el capital reclamado con mas pesos quinientos trece (\$ 513) presupuestadas para responder a intereses legales y costas del juicio, citase al demandado de REMATE para que en el término de CINCO DIAS de notificado concurra ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Intímase al demandado para que en el mismo plazo constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley de las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del CPC) FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Publíquese en un diario loca y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, Secretaria 3, Agosto 8 de 2003.
Abr.16/21/23-Liq.31609-\$8,70

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 (por habilitación) de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 807/2001, caratulado: PATAGUA MIGUEL ANGEL, PUITA MARCELO BENITO y VALLE NELSON ABEL, p.s.a. de robo Cdad. de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido VALLE NELSON ABEL, que en la causa de mención se ha dictado la resolución y obra a fojas 82/84 y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación y que dice así: ///San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1º) Dictar auto de procesamiento en contra de los prevenidos PATAGUA MIGUEL ANGEL y PUITA MARCELO BENITO, ya filiados, por resultar supuestos coa-autores materiales y responsables del delito de robo, conforme lo establecido por el Art. 164 y 45 del Código Penal y Art. 328 del C.P.P.; manteniendo la libertad de los ecartados. 2º) Tener por acreditada la materialidad del hecho coautoría de robo (art. 164 y 45 del C.P.) por parte del menor NELSON ABEL VALLE, sobreseerlo por inimputabilidad conforme a lo previsto en el Art. 1º de la Ley 22178 modificada por Ley 22803 REGIMEN PENAL DE LA MINORIDAD. 3º) Formar incidente de medida tutelares al menor NELSON ABEL VALLE, a los fines de la aplicación de las facultades conferidas en los Art. 2º y 4º de la Ley 22178 modificada por Ley 22803 REGIMEN PENAL DE LA MINORIDAD. 4º) Trabrar embargo en los bienes de propiedad de los prevenidos nombrados en cantidad suficiente en la suma de trescientos pesos (\$300) cada uno, para responder a ulteriores de juicio (Art. 523 del C.P.P.) 5º) Notificar, hacer saber protocolizar, etc. FDO. DELIA FILOMENA ORTIZ – JUEZ (por habilitación), por ante mi: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA N°2, Abril 6 de 2004.
Abr.16/21/23-S/C

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalia IV en el expte. N° B-103858/03 caratulado: DIVORCIO: ARAMAYO MIRIAN NILDA C/ LAZARTE JUAN CARLOS hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE FS. 22: San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2004.- Atento a lo solicitado y las constancias de los autos, revocase el punto IV de la providencia dictada a fs. 20 y en consecuencia desconociéndose el domicilio del demandado y lo dispuesto por art. 162 del C.P. Civil notifíquese al demandado la providencia dictada a fs. 20 mediante la publicación del edicto.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.-

Notifíquese por cédula y mediante edictos.- Dra. ALICIA GUZMÁN – JUEZ – ANTE MI SRA. GLADYS MAZA – SECRETARIA.- RESOLUCIÓN DE FS. 20:/// San Salvador de Jujuy, 6 de noviembre de 2003, Atento al domicilio denunciado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, de la demanda de divorcio interpuesta córrase traslado al demandado Sr. Juan Carlos Lazarte con las copias respectivas por el término de Quince Días con mas la ampliación de Cuatro Días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo y tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C. P. Civil .-) Asimismo intímese al demandado para que el termino señalado precedentemente constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de esta Vocalia IV del Tribunal de Familia, ubicado en calle Argañaraz esq. Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones y providencias cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P. Civil).- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.—Fdo: Dra. ALICIA S. GUZMÁN, Juez.. Ante mi: GLADYS MAZA, Secretaria.”Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la ultima publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición

S.S. de Jujuy, 17 de marzo de 2004.-Fdo. GLADYS MAZA – Secretaria.
Abr.21/23/26-Liq.31676-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-46077/99, caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CASASOLA FELIX RAUL y ALARCÓN DE CRUZ MARIA DEL MILAGRO, se la hace saber que a la Sra. MARIA DEL MILAGRO ALARCÓN DE CRUZ que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, en contra de los Sres. FELIX RAUL CASASOLA y MARIA DEL MILAGRO ALARCÓN DE CRUZ, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.260,39) no especificándose el interés por mora en el Contrato de Prenda a fs 14/16 de autos, aplicase al capital reclamado en la demanda, la tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del C. Civil, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo II .- Imponer las costas a la vencida art. 102 del CPC. III .- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIÉIS CON SIETE CENTAVOS \$ 216,07 para cada uno y a la Dra. MARIA FERNANDA MEYER la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS \$ 864,30 respectivamente, por la labor desarrollada en autos. Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio aplicando la formula sugerida por el comunicado n° 14290 del B.C.R.A., conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F* 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere . IV .- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs 89 mandándose notificar la presente Resolución por cédula al SR. FELIX RAUL CASASOLA y MARIA DEL MILAGRO ALARCÓN DE CRUZ, mediante publicación de edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V .- Agréguese copia en autos, hacer saber,etc. FDO Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez ante mi: MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria.
San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004.
Abr.21/23/26-Liq.31666-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-47370/99, caratulado: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ FIDEL ALDO PONCE y VICTOR H. ALBORNOZ. Se procede a notificarlo del siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, en contra de FIDEL ALDO PONCE y VICTOR H. ALBORNOZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS \$ 330,45, con mas el interés de la tasa activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales L.A. N° 37/F – 1184/1188 – N° 583, desde la fecha de mora y hasta hacerse el efectivo pago de lo adeudado con

mas el 50% de intereses punitivos, de lo que resulte de los compensatorios. 2.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450,00, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital, con mas IVA, si correspondiere. 3 .- Imponer las costas a la parte vencida art. 102 del CPC. 4 .- Hacer efectivo el apercibimiento decretado n contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula al SR. FIDEL ALDO PONCE y por edictos a VICTOR HUGO ALBORNOZ y las posteriores por Ministerio de Ley Art 52 del CPC 5.- Notificar agregar copia en autos protocolizar FDO. Dra OLGA V. DE GRIOT, Juez ante mi: Dra MARIA F. CARRILLO. ES COPIA.

A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003.

Abr.21/23/26-Liq.31619-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-94083/02, caratulado: EJECUCIÓN POR COBRO DE ALQUILERES: PEREZ DE ARENAZA, PRIMITIVO IGNACIO c/ GUZ-MAR TECHNOLOGY S.A., hace saber al demandado GUZ-MAR TECHNOLOGY S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 1° de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.-) Mandar llevar adelante la Ejecución seguida por el Sr. PRIMITIVO IGNACIO PEREZ DE ARENAZA en contra de la demandada: GUZ-MAR TECHNOLOGY S.A., hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.080,09), con mas las costas del juicio y el interés a tasa activa promedio que mensualmente cobra el B.C.R.A. en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2.-) Regular los honorarios profesionales de la Dra. ALICIA CAMU en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) mas IVA si correspondiera, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente Resolución.

3.-) Imponer las costas a la demandada en su carácter de vencido Art. 102 del CPC. 4.-) Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por cédula y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2004.

Abr.21/23/26-Liq.31677-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-56435/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ MAIDANA OSVALDO SIXTO: se notifica al Sr. MAIDANA OSVALDO SIXTO de la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I .-) Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. II .-) Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta por el Dr. CARLOS AGUIAR a fs 44 de autos consignándose que al interés aplicado al Capital en la Resolución de fs 41, se le debe adicionar el CINCUENTA POR CIENTO 50% de intereses punitivos. III .-) Agregar copia en autos hacer saber, etc. FDO. Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Abril de 2004.

Abr.21/23/26-Liq.31610-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-91701/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. FINANCIERA S.A. c/ VIRGINIA ECHEVERRIA y DANIEL TADEO AGUIRRE, se notifica por este medio a los demandados, SRES. VIRGINIA ECHEVERRIA y DANIEL TADEO AGUIRRE, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2002. I .-Téngase por presentado el DR. CARLOS A.D. AGUIAR, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A. FINANCIERA S.A., a mérito de la copia juramentada del poder gral. Para juicios que acompaña y por constituido por los Art. 473 inc. 1° 475 y corr del CPC, ordenase citar a los demandados SRA. VIRGINIA ECHEVERRIA y DANIEL TADEO AGUIRRE, en los domicilios denunciados para que concurran ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: ESC. NORMA JIMÉNEZ. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local

por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Octubre de 2003.

Abr.21/23/26-Liq.31618-\$8,70

LA DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-23290/97, caratulado: QUIEBRA INDIRECTA DE SUPER ALEX S.R.L., hace saber que el Síndico designado en autos, acorde con las observaciones formuladas, presenta nuevo Proyecto de Distribución de los fondos existentes en la Cuenta Judicial del proceso por un total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.592,96). El mismo contempla las observaciones oportunamente formuladas y admitidas según providencia de fecha 05/03/2004, y corresponde al siguiente detalle: A) HONORARIOS REGULADOS Y RESERVA PARA GASTOS: Dra. Sonia M. Farfan (Incid. De verif.) \$ 250,00. Cr. Roberto O. González (incid. De verif.) \$ 250,00. Cr. Roberto O. González (quiebra) \$ 603,95 Dr. Nicolas Yanicelli (quiebra) \$ 450,00. Dra. Yolanda López (incid. De verif.) \$ 846,26 Tasa de Justicia: \$ 175,86 Reserva para gastos de publicaciones: \$ 50,00. Total de honorarios y gastos \$ 2.626,07. B) ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL: Lasquera Miguel A. (16,24%) \$ 1.131,42 Juan R. Rolón (4,99%) \$ 347,65. Adriana B. Fernández (6,99%) \$ 486,99 Raquel G. Sossa (13,84%) \$ 964,22 Miguel A. Santos (44,24%) \$ 3.082,15 Edgar J. Farfan Alfaro (13,70%) \$ 954,46. Total de agrupamiento (100%): \$ 6.966,89.

Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, como lo determina el Art. 218 de la LCQ.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de marzo de 2004.

Abr.21/23/- \$5,80

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N°

B-69247/01 caratulado: EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO; BLACUD JORGE c/ SALCEDO NESTOR LIDORO: se notifica al SR. SALCEDO NESTOR LIDORO de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2003. AUTOS Y VISTOS – RESULTA – CONSIDERANDO – RESUELVE: Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes Juez que interviene en la misma. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BLACUD JORGE en contra de SALCEDO NESTOR LIDORO, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales Art. 565 del C. Civil desde la mora y hasta el efectivo pago. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. MALLAGRAY MARIO RODOLFO A., hasta tanto de cumplimiento con la resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 16 mandandose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. Imponer las costas a la vencida Art. 102 CPC. agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2003.

Abr.23/26/28-Liq.31687-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, en el Expte. N° B-61077/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ ETELVINA ARIAS Y OTRO, ordena se notifiquen al demandado ETELVINA ARIAS, al siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS – CONSIDERANDO – RESUELVE; 1°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS CIA FINANCIERA, en contra del ETELVINA ARIAS y CESAR DEL MILAGRO BUSTAMANTE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 190,32), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales L.A. N° 37 1184/1188 N° 538, desde la mora y hasta hacerse efectivo pago de lo adeudado, con mas el 50% de intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios. 2°.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450,00, y a los que se aplicarán los mismo intereses que al capital con mas I.V.A. si correspondiere. 3°.- Tener presente el deposito efectuado a fs 57 de autos. 4°.- Imponer las costas a la parte vencida Art. 102 del CPC. 5°.- Intimar al DR. CARLOS AGUIAR, a practicar planilla de liquidación en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. 6°.- Hacer efectivo el

apercibimiento decretado en contra de la demandada SRA. ETELVINA ARIAS, en consecuencia notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley art. 52 del CPC. 7°.- Intimar a la DRA. MARTA BEATRIZ ROMERO, a dar cumplimiento con el punto 3 de la providencia de fs 59, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo allí ordenado. 8°.- Notificar agregar copia en autos protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2003.

Abr.23/26/28-Liq.31622-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-82850/02 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS CIA FINANCIERA c/ CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, se notifica por este medio a la demandada SRA. CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, el decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre del 2002. I.-) Téngase por presentado al DR. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de MAS VENTAS CIA FINANCIERA, a mérito del Poder Gral. para juicios a lo dispuesto por el art. 473 inc.1° del CPC., cítese a la demandada SRA. CARMEN DEL ROSARIO PINEDO, en el domicilio denunciado para que concurre ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido o confeso en caso de incomparecencia injustificada Art. 475 del CPC. notifíquese por cédula FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA JIMENEZ, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto del 2003.

Abr.23/26/28-Liq.31623-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados: B-93399/02: INC. EJECUCION DE SENTENCIA en B-19100/97: ORDINARIO: MACEDO CECILIA c/ ZAMPINI MARIO; hace saber la siguiente providencia de fs 11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2002. I.-) Por presentado el DR. HUGO EDUARDO MACEDO, por sus propios derechos y como letrado patrocinante de la SRA. CECILIA MARIA MACEDO, por constituido domicilio legal y por parte. II.-) De conformidad con lo previsto por los Art. 460, 478 y ccddes, del CPC, librese mandamiento de pago y ejecución en contra de los demandados: SUCESION DE MARIO ALBINO ZAMPINI en la persona de su ADMINISTRADORA JUDICIAL SRA. MARIA DEL PERPETUO SOCORRO CRUZ DE ZAMPINI y sus herederos SRES. SILVIA MABEL ZAMPINI, NORMA BEATRIZ ZAMPINI y HENRY CRUZ ZAMPINI en los domicilios denunciados por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO C/91/100 (\$ 25.135,91), en concepto de planilla aprobada y regulación de honorarios y con mas la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA C/ SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 7.540,77), presupuestada para acrecidas y costas del pte. juicio. En defecto de pago hágase saber que se convertirá en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado a fs 30 del Expte. N° 17146/97: MEDIDA CAUTELAR sobre los inmuebles individualizados como UNIDAD FUNCIONAL 5, 1° PISO LOTE 27, MANZANA 57 HOY CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 1, MANZANA 57, PARCELA 27, PADRON A-43094, CON DOMINIO HOY EN MATRICULA A-58544, LOTE 16, MANZANA 119, PADRON B-9400 CON DOMINIO EN MATRICULA B-2368 Y MATRICULA B-4753. En el mismos acto, cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-) asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. V.-) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. JUEZ DE PAZ DE PERICO con las facultades inherentes al caso. VI.-) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII.-) Notificaciones Art. 154 CPC. FDO DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada. A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N° 1, 2 de Abril de 2004. DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada.

Abr.23/26/28-Liq.31691-\$8,70

EDICTOS DE CITACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N°B-79556/02 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A COMPAÑIA FINANCIERA C/ MIGUEL RUBEN CARI VALDEZ Y PERALES, ANTONINA", SE HA DICTADO LA Providencia que a continuación se transcribe:" /// San salvador de Jujuy, 18 de junio de 2002,Proveyendo a la presentación de fs.11/12: Por presentado el Dr. CARLOS A .D. AGUIAR, en nombre y representación de la Razón Social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.-Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art.473 inc.1°y 2° cel C.P.C., cítase a los Sres. MIGUEL CARI VALDEZ para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 14, a fin de que reconozca o no el contenido y firma del instrumento que le exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art.475 del mismo ordenamiento legal.-Notifíquese por cédula .-FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY-Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS .

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2003-MARIA JULIA GARAY-Secretaria.

Abril 14-16-21- 23-26- Liq.N°31605 \$14,50

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Pcia. de Jujuy, en la Causa N° 319/2004, caratulado: WEBER, LUIS ALBERTO (Prófugo): p.s.a. de RETENCION INDEBIDA en Cdad., de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: LUIS ALBERTO WEBER: argentino de 41 años. Alfabeto, empleado, con domicilio en Cotagaita 1395 del B° Cnel. Arias, Cdad., con DNI N° 14.040.725, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Abril del 2004. Autos y Vistos . . .Considerando . . .RESUELVO: 1°.- Citar por edictos al imputado LUIS ALBERTO WEBER, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Protocolizar, hacer saber notificar, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N° 6, 1° de Abril de 2004. Abr.16/21/23-S/C

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Pcia. de Jujuy, por habilitación, en los autos caratulados Expte. N° 111/04: Salas Racca, Angel Alejandro y Gutierrez Pablo Cesar (prófugo) p.s.a. de robo calificado, CITA, LLAMA y EMPLAZA, al co-imputado, PABLO CESAR GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto de que así no lo hiciera, sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 inc.1° del C.P.P. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA PENAL N°1, 30 de Marzo de 2004.- Abr.16/21/23-S/C

DR. MARIO RAMON PUIG, Vocal Titular de la Excm. Sala Tercera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 307/03: ACEVEDO EMILIANO OMAR, p.s.a. Lesiones Leves Cdad., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P.P., procedo por el presente notificar a ACEVEDO EMILIANO OMAR, argentino, soltero, de 35 años de edad, con último domicilio en calle EL AMOR N° 24 de la Cdad. de San Salvador de Jujuy; que en la causa de mención ha recaído el siguiente proveído que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Abril de 2004. En razón de que el procesado ACEVEDO EMILIANO OMAR no reside ni es persona conocida actualmente en el domicilio denunciado a fojas 78, procédase a su citación mediante edicto, la que se hará, para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar

su rebeldía si dejara de comparecer sin justa causa (art. 140 del C. Penal). Notifíquese y publíquese edicto. FDO. DR. MARIO RAMON PUIG. Pte. de Trámite ante mi: DRA. MARIA MARGARITA NALLAR, Secretaria. SECRETARIA DE SALA, 2 abril de 2004. Abr.16/21/23-S/C

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N°2, en el Expte. N° 642/98 caratulado: Castilla Benjamin y Bernal Marcos Antonio; p.s.a. de Hurto de Automotor, Cdad., de conformidad a lo dispuesto por los Art. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procédase por el presente a la citación del proveído Marcos Antonio Bernal, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado, a notificarse del decreto d cierre de instrucción y hacerle entrega copia de la requisitoria fiscal, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 140 y 151 del C.P.P.). notifíquese. FDO. DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ por ante mi: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Sin previo pago. Secretaria N° 2, 30 de Marzo de 2004. Abr.16/21/23-S/C.

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 1741/03 caratulado: PEDRO WALTER ROJAS LOPEZ p.s.a. de lesiones culposas en Accidente de Tránsito-Ciudad, CITA, LLAMA y EMPLAZA al imputado PEDRO WALTER ROJAS LOPEZ a que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N° 8, 30 de Marzo de 2004. Publicar sin cargo. Abr.21/23/26-S/C.

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-64358/03 caratulado: FILIACION; GABRIELA JIMENA BARRON CORBALAN c/ GUSTAVO BALVORIN, cita y emplaza y hace saber al Sr. GUSTAVO BALVORIN el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004. Atento a las constancias de autos y a lo manifestado a fs 91 intimase al SR. GUSTAVO BALVORIN realizarse los análisis de estilo a fin de establecer la filiación de la menor Georgina Barron y a efectuar del depósito de la suma de \$ 750 correspondiente al 50% del costo de dichos estudios dentro del término de diez días. Notifíquese al demandado mediante edictos a publicarse, haciéndole saber que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ ante mi: DRA. SUSANA RAMIREZ, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

ABR.23/26/28-Liq.31696-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N° 13, en el Expte. N° 79555/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. c/ GABRIEL SANTIAGO MANSILLA y CARMEN DEL VALLE LAMAS, se ha dictado el siguiente decreto: Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del CPC. CÍTESE a la demandada LAMAS CARMEN DEL VALLE, a fin de que concurra ante este Juzgado, dentro de los CINCO DIAS de notificados y en hora de despacho con su documento de identidad a reconocer o no el instrumento de fs 9/10 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparencia Art. 475 del CPC bajo apercibimiento de ley A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2003.

Abr.23/26/28-Liq.31624-\$8,70

EDICTOS DE MINAS**JUZGADO DE MINAS
EDICTO**

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 077-C-99, ha dispuesto a fs 43 “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004.- I.-) Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación , de la presente solicitud de REGISTRO formulada por la COOPERATIVA INDIGENA NORTE ARGENTINO, de la manifestación de descubrimiento que denomina MINA “QUEBRADA DE PUCA”, ubicada en el departamento RINCONADA de esta Pcia., de conformidad a la demarcación dada a fs 29/30 y zona libre consignada por el Registro Gráfico a fs 33, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs 35/37, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 53 del Cód. de Minería y lo dispuesto por el Art. 66 del Cód. de Proc. Mineros.” En consecuencia cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros título se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P1 X= 7513071,81 Y=3439361,84; P2 X=7513448,54 Y= 3439331,27; P3 X=7513664,32 Y=3439507,97; P4 X=7514164,55 Y=3439,527,60; P5 X=7514921,14 Y=3440071,03; P6 X=7515697,60 Y=3440120,07; P7 X=7515684,99 Y=3440319,67; P8 X=7515096,64 Y=3441282,51; P9 X=7514321,49 Y=3440735,06; P10 X=7513732,98 Y=3440764,51; P11 X=7513087,26 Y=3441222,29; P12 X=7512971,59 Y=34411059,13; P13 X=7513664,82 Y=3440567,67; P14 X=7514262,77 Y=3440537,75, encerrando una superficie total de 152,51 hectáreas, quedando libre de superposiciones 149,45 has. Fdo. DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas, MEDARDO I. CRUZ, Secretario
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL – ART. 51/53 DEL CODIGO DE MINERIA.
Secretaria, 23 de Marzo de 2004.
Abr.23-May.5/14-Liq.31686-\$27,90

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Pcia. de Jujuy a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-114939/04.
Sucesorio AB-INTESTATO GERONIMO ESPINOZA
Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2004.
Abr.16/21/23-Liq.31611-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
GALÍNDEZ JOSE ANTONIO y SOTOMAYOR DE GALÍNDEZ AMALIA EDUVIJES.
A tal fin publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.
Publíquese edictos en el Boletín oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2004.
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
Abr.21/23/26-Liq.31665-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:

HERMOGENES SERAFÍN OLMOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2004.

Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.
Abr.21/23/26-Liq.31667-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° SECRETARIA N° 1,
Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
GALAN REVENGA DE GALLASTEGUI, MARIA CRUZ, GALLASTEGUI DE LA CRUZ, IGNACIO
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de marzo de 2004.
Secretaria Habilitada: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA
Abr.21/23/26-Liq.31672-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
PEDRO ABRAHAM.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Marzo de 2004.
Secretario: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA.
Abr.21/23/26-Liq.31663-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
VICENTA HERRERA DE ABRAHAM.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de marzo de 2004.
Secretario: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA.
Abr.21/23/26-Liq.31664-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de:
ANTENOR JIMÉNEZ FERREIRA o ANTENOR GIMÉNEZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de abril de 2004.
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – Secretaria.-
Abr.21/23/26-Liq.31674-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
VALENTIN ZALAZAR.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2004.
Secretaria N° 4: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
Abr.21/23/26-Liq.31678-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
ABAN TIBURCIO.
Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2004.
Secretaria Habilitada: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.
Abr.21/23/26-Liq.31675-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CORONEL DARIO RENE.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Abril del 2004.
 Prosecretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
 Abr.23/26/28-Liq.31681-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANACLETO CORIMAYO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2004.
 Secretaria N°1: DRA. OLGA PEREIRA, SEC. HABILITADA.
 Abr.23/26/28-Liq.31679-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ESQUIE FORTUNATO DE JORGE y SALOMON JORGE.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMENTE.
 Abr.23/26/28-Liq.31683-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Pcia. de Jujuy a cargo de la DRA. OLGA VILLAFANE; Juez Y Secretaria N°3, en el Expte. N° B-114722/04, SUCESORIO DE: MAXIMO MIRANDA.
 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOS CAUSANTES.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2004.
 Abr.23/26/28-Liq.31690-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: NESTOR ABEL GOMEZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 Abr.23/26/28-Liq.31692-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SANTIAGO MURILLO.
 PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2004.
 Abr.23/26/28-Liq.31693-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARMEN OLEGARIA PEREZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2004.
 Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.
 Abr.23/26/28-Liq.31694-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ROSA TEJERINA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 Abr.23/26/28-Liq.31695-\$8,60

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		